

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 18/02/2021 (Fol. 959-960 PDF numeral 00), y con renuncia de poder allegado por la apoderada de SANITAS EPS (numeral09). Pasa con un total de un (1) archivo relacionado con el consecutivo 00. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

- 1.- ACEPTAR la renuncia al poder conferido presentada por la apoderada SANDRA MILENA CARDOZA ANGULO (numeral 0)).
- 2.- REQUERIR a la demandada Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., para que en el término de tres (3) días, se sirva designar nuevo apoderado.
- 3.- SEÑALAR para el día **PRIMERO (1) de SEPTIEMBRE** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, la audiencia contemplada en el Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el 18/02/2021 (Fol. 959-960 PDF numeral 00), la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y

REPUBLICA DE COLOMBIA

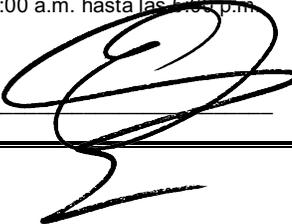


Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>028</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <u>1 DE</u> <u>MARZO DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p> 
--

ORDINARIO N° 540013105002-2017-00054-00
DEMANDANTE: ABRAHAN CARDENAS MOLINA
DEMANDADO: COOPERATIVA COAGRONORTE
COOPERATIVA COOMPREDER - FUNDACION SOCIAL PROSALUD - RECURSOS HUMANOS PRODUCTIVOS
R.H - COOPERATIVA AVANZAR - "ENSUMINISTROS S.A.S"
VINCULADAS: ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES EN COLOMBIA ACCION SOCIAL.
OUTSOURCING

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. De ABRAHAN CARDENAS MOLINA contra COOPERATIVA COAGRONORTE, COOPERATIVA COOEMPREDER, FUNDACION SOCIAL PROSALUD, RECURSOS HUMANOS PRODUCTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION RH PRODUCTIVO C.T.A., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AVANZAR PROFESIONAL, EMPRESARIOS Y SUSMINISTROS OUSTSOURCING "EMSUMINISTRO S.A.S." (Pág.137, archivo 00). Se encontraba para fallo, pero en la audiencia del 18/09/2019, vincularon a ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES EN COLOMBIA ACCION SOCIAL y OUTSOURCING GUINEM (Pág. 461, archivo 00), se elaboró edicto emplazatorio (Pág.479, archivo 00); se nombraron varios curadores, el último el 28/02/2020 (pág.495, archivo 00) no se posesiono ninguno. El Doctor ROBINSON ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, apoderado de la parte Demandante, solicita excluir del presente Litis a las entidades vinculadas (Archivo 06). Pasa con (00-06 archivos) Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 26 de febrero 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Cúcuta, Veintiséis de Febrero del dos Mil Veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, evidencia el Despacho de conformidad con los certificados de existencia y representación legal vistos a folios 465 y siguientes del expediente digitalizado que las entidades que se ordenaron vincular a este tramite en audiencia del día 18 de septiembre de 2019 fueron disueltas, liquidadas y cancelado su registro, por lo que no tienen

ORDINARIO N° 540013105002-2017-00054-00
DEMANDANTE: ABRAHAN CARDENAS MOLINA
DEMANDADO: COOPERATIVA COAGRONORTE
COOPERATIVA COOMPRENDER - FUNDACION SOCIAL PROSALUD - RECURSOS HUMANOS PRODUCTIVOS
R.H - COOPERATIVA AVANZAR - "ENSUMINISTROS S.A.S"
VINCULADAS: ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES EN COLOMBIA ACCION SOCIAL.
OUTSOURCING

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

capacidad para ser parte al interior del presente tramite conforme al artículo 53 y 54 del CGP. En virtud de ello,

SE DISPONE:

1.- Excluir de la presente Litis a las vinculadas ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES EN COLOMBIA ACCION SOCIAL y OUTSOURCING GUINEM, por lo motivado. -

2.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el 80 del C.P.L. Y S.S.S, en lo pertinente, para el día **primero (1) de Septiembre del 2021, a las dos (2) de la tarde**, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams

3.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario a las partes, y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretenden sean valoradas.

-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 540013105002-2017-00054-00
DEMANDANTE: ABRAHAN CARDENAS MOLINA
DEMANDADO: COOPERATIVA COAGRONORTE
COOPERATIVA COOMPREDER - FUNDACION SOCIAL PROSALUD - RECURSOS HUMANOS PRODUCTIVOS
R.H - COOPERATIVA AVANZAR - "ENSUMINISTROS S.A.S"
VINCULADAS: ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES EN COLOMBIA ACCION SOCIAL.
OUTSOURCING

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el
día **1 de Marzo del 2021**, a las 8:00 a.m. hasta
las 5:00 p.m.

La secretaria, _____

ORDINARIO N° 540013105002-2017-0377-00
DEMANDANTE: MARIA AMPARO SAYAGO RIVERA
DEMANDADO: COLPENSIONES
VINCULADA: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. Seguido por MARIA AMPARO SAYAGO RIVERA contra COLPENSIONES. Al realizar la audiencia de conciliación vincularon a la entidad ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (Pág. 191, archivo 00), fue notifica el 24 de febrero 2020(Pag.269, archivo 00), contesto demanda por intermedio de apoderado judicial Dr. Diego Mauricio Pérez Lizcano, (Pág. 1 archivo 04, pág. 1-20 archivo 05; Poder Pág.1 archivo 06). A folio 222-270 archivo 00 el Doctor Cesar Augusto Méndez Becerra Director de defensa Jurídica Nacional Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presento intervención de procesos del estado. Se encuentra para realizar audiencia por el Art.77 y 80 del C.P.L. y S.S. Pasa con 00-09 archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 26 de febrero 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintiséis de Febrero del Dos Mil Veintiuno. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- RECONOCER al Doctor DIEGO MAURICIO PEREZ LIZCANO, Abogado, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.075.210.876 de Neiva y portador de la tarjeta profesional No. 177.783 del Consejo Superior de la Judicatura, notificacionesjudiciales@andres.gov.co como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA

ORDINARIO N° 540013105002-2017-0377-00
DEMANDANTE: MARIA AMPARO SAYAGO RIVERA
DEMANDADO: COLPENSIONES
VINCULADA: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, en los términos del poder conferido.

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado el Doctor DIEGO MAURICIO PEREZ LIZCANO.-

3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día **Dos (2) de Septiembre del 2021** a las **Nueve (9)** de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

4.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 540013105002-2017-0377-00
DEMANDANTE: MARIA AMPARO SAYAGO RIVERA
DEMANDADO: COLPENSIONES
VINCULADA: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 28

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

Día 1 de Marzo del 2021 a las 6:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0219-00
DEMANDANTE: JAVIER GONZALO GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO: CEMEX COLOMBIA S.A
NUEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA ARL
LLAMADAS LITIS CONSORCIO:
EPS SALUD TOTAL
GOLDEN GROUP EPS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. Seguido por JAVIER GONZALO GOMEZ RAMIREZ contra 1.- CEMEX COLOMBIA S.A., 2.- NUEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. 3.- COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA ARL., (Pág.220, archivo 00). A (Pág. 453, archivo 00) Se aceptó las contestaciones de demanda, y la demandada Nueva Entidad Promotora de Salud S.A. llamo como litisconsorcio EPS SALUD TOTAL y GOLDEN GROUP EPS S.A. A (Pág.509, archivo 00) con la entidad Golden Group EPS S.A. se excluyó del proceso por observar en certificado de cámara de comercio y lo manifestado por el Dr. José Luis Pulido que se encontraba con matrícula cancelada y tampoco aportaron otra dirección; referente a la EPS SALUD TOTAL se le autorizo a la parte interesada efectuará la diligencia de notificación, y hasta la presente no ha efectuado ningún trámite. Pasa con (00-01 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 26 de febrero 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintiséis de febrero del Dos Mil Veintiuno. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Excluir del presente proceso a la entidad EPS Salud Total, por cuanto la parte interesada no ha efectuó ninguna diligencia de notificación, y se

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0219-00
DEMANDANTE: JAVIER GONZALO GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO: CEMEX COLOMBIA S.A
NUEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA ARL
LLAMADAS LITIS CONSORCIO:
EPS SALUD TOTAL
GOLDEN GROUP EPS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

vencieron los términos para tales efectos. Son suficientes las razones para excluir del proceso a la llamada Litisconsorcio EPS SALUD TOTAL. -

2.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día **Dos de Septiembre del 2021**, a las **Dos (2)** de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

3.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0219-00
DEMANDANTE: JAVIER GONZALO GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO: CEMEX COLOMBIA S.A
NUEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA ARL
LLAMADAS LITIS CONSORCIO:
EPS SALUD TOTAL
GOLDEN GROUP EPS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

Día 1 de Marzo del 2021 a las 8:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el proceso se encuentra digitalizado. El Doctor BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA se posesiono y notifico como curador Ad-litem del demandado HENRY AGUSTIN BERMUDEZ CASTILLO (Fl.87 archivo 00), dio contestación a la Demanda por correo electrónico (Fl. 1 archivo 01; Fl.1-6 archivo 02). A (folio 75-88 archivo 00) se encuentra la constancia de publicación del Edicto emplazatorio al Demandado, surtido mediante la publicación en el Diario el Tiempo, el Domingo 22 septiembre 2019. Así mismo se realizó la publicación del Edicto Emplazatorio de la Rama Judicial del poder Público Justicia XXI Web (Fl. 71 archivo 00). Pasa con (00-05 archivos) Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 26 de febrero 2021.-

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintiséis de Febrero del Dos Mil Veintiuno. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- **RECONOCER** al Dr. BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.092.338.358 de Villa Rosario y portador de la Tarjeta Profesional No. 285319 del Consejo Superior de la Judicatura, brelyncarrillo@gmail.com, como apoderado Curador Ad.Litem del Demandado HENRY AGUSTIN BERMUDEZ CASTILLO.

2.- **ACEPTAR** la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado el señor Doctor BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA, en nombre de su mandante.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día **Siete (7) de septiembre del 2021**, a las **nueve (9)** de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

4.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>28</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el</p> <p>Día <u>1 de Marzo del 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>
--

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0274-00
DEMANDANTE: CEFERINO BUSTOS HIGUERA
DEMANDADO: CORPORACION MI I.P.S N. DE S.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
LLAMADA GARANTIA: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. Seguido por CEFERINO BUSTOS HIGUERA contra CORPORACION MI IPS N.DE S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., y la llamada en garantía COLPENSIONES. Se aceptó contestaciones de Demanda y se llamó en garantía a Colpensiones (pág. 426-427, archivo 00). COLPENSIONES se notificó (pág. 432, archivo 00), contesto Demanda por intermedio de apoderada judicial Dra. Lisbeth Yesenia Pardo Contreras (Pág 446-461, archivo 00). El Doctor JORGE MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, apoderado de la demanda La Equidad Seguros Generales O.C. renunció al poder (archivo 06). El señor Néstor Raúl Hernández Ospina representante legal de la Demandada La Equidad Seguros Generales O.C. dio poder al Dr. Jorge Orlando Salazar Caicedo (archivo 07). El Doctor Hernando Guarín Becerra apoderado CORPORACION MI IPS N.DE S. sustituyó poder a la Dra. PATRICIA PAEZ SIERRA (pág. 472, archivo 00). El Procurado Judicial se notificó (pág.428, archivo 00). La Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado se notificaron por el Artículo 41 (Pág 516, archivo 00) lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 26 de febrero 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintiséis de Febrero del Dos Mil Veintiuno. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- RECONOCER a la señora Doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No.

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0274-00
DEMANDANTE: CEFERINO BUSTOS HIGUERA
DEMANDADO: CORPORACION MI I.P.S N. DE S.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
LLAMADA GARANTIA: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

1.090.448.322 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No. 257.470 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos del poder conferido

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado la Doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS. -

3.- Continuar el trámite sin necesidad de nueva citación a la demandada AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DE ESTADO.

4.-Se acepta la renuncia del Doctor JORGE MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, como apoderado de la demandada La Equidad Seguros Generales O.C. (Archivo 06)

5.-RECONOCER al Doctor JORGE ORLANDO SALAZAR CAICEDO, Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.193.925 y portador de la tarjeta profesional No. 250.233 del Consejo Superior de la Judicatura (jorge.salazar@sgaa.com.co) como apoderado de la Demandada La Equidad Seguros Generales O.C., conforme al poder conferido por el representante legal de la entidad (Archivo 07).

6.-RECONOCER a la Doctora PATRICIA PAEZ SIERRA, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.353.129 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No. 116.588 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada Corporación Mi IPS N.DE S., conforme al poder de sustitución a ella conferido por el Doctor Hernando Guarín Becerra (pág. 472 archivo 00)

7.-Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0274-00
DEMANDANTE: CEFERINO BUSTOS HIGUERA
DEMANDADO: CORPORACION MI I.P.S N. DE S.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
LLAMADA GARANTIA: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

día **Siete (7) de Septiembre del 2021**, a las **Dos (2)** de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

8.-Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 28</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el Día <u>1 de Marzo 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presenté proceso ya se encuentra debidamente digitalizado. Actúa como apoderada de la parte Demandada Curador Ad-litem Dra. Ady Patricia Álvarez Quintero (Pag123). Así mismo el Representante legal de la Demandada Nelson Omar Sánchez Uriel, le da poder a la Doctora Judith Fernández Cruz Callejas (PDF 04). Se encuentra pendiente de reprogramar Audiencia por el Art.77 y 80 C.P.L. Y S.S. (pdf 03 solicitud impulso procesal)). Pasa el expediente digital contentiva de 0 a 4 pdf. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. - Cúcuta, 26 de febrero del 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintiséis de Febrero del Dos Mil Veintiuno.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone

1.- RECONOCER personería para actuar al interior del presente trámite a la Doctora JUDITH FERNANDA CRUZ CALLEJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.093.752.211 de los Patios y portadora de la tarjeta profesional número 225760 del Consejo Superior de la Judicatura, (fernandacruzcallejas@hotmail.com) como apoderada de la demandada CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. S.A.S. CEDMI I.P.S. S.A.S., en la forma y para los fines del poder concedido (pdf 04) del expediente digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

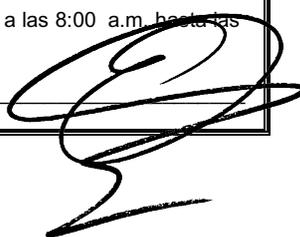
2.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día **Ocho (8) de Septiembre del 2021**, a las **nueve (9)** de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

3.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reúnen en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p> <p></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>28</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el</p> <p>Día, 1 de marzo del 2021 a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, </p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la demandada **COLPENSIONES** se notificó (Fl.113, archivo 00) dio contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal Doctora Lisbeth Yesenia Pardo Contreras (Fl.135-185, Archivo 00). El señor Procurador Delegado para lo laboral también se notificó (Fl. 129, archivo 00). Y la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, se notificó (Archivo 11,12), venció el término y no contestaron la demanda. Pasa con (00-020 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 26 de Febrero 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Veintiséis de Febrero del Dos Mil Veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.-RECONOCER a la señora Doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No. 257.470 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, -

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado la Doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS. -

3.- RECONOCER a la Sociedad Arellano Jaramillo & Abogado S.A.S representada legalmente por Luis Eduardo Arellano Jaramillo, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.736.240 quien actúa en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública No.3372 del 02/09/2019 (Folio 205-229 archivo 00) .-

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.-Continuar el trámite sin necesidad de nueva citación a la demandada AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DE ESTADO, por las razones arriba citadas. -

5.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día **Nueve (9) de Septiembre del 2021**, a las **nueve (9)** de la mañana la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.

Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 540013105002-2019-0241-00
DEMANDANTE: ROSALBA GELVEZ FLOREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 28

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

Día 1 de Marzo del 2021, a las 8:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 02. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **DIECIOCHO (18) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUEZ

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE
MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

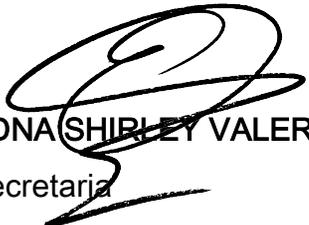
La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia especial del Art. 114 C.P.L. y S.S. Así mismo, se informa que se encuentra pendiente de notificar al demandado y al representante legal del sindicato SAERCERM. Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- NOTIFICAR PERSONALMENTE, este proveído al demandado EVARISTO PELAEZ PELAEZ y al Representante Legal del SINDICATO SAERCERM, a quienes se les debe indicar que en la fecha y hora que adelante se programa, deben presentar la contestación a la presente demanda, conforme lo dispuesto por el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y las demás normas aplicables al Procedimiento Laboral.

2.- REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que se sirva realizar oportunamente la notificación personal de la demanda, en los términos antes descritos y en atención a las disposiciones establecidas en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S. y lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020. Para ello, se le insta a que proceda a remitir la presente providencia al correo electrónico en donde reciben notificaciones judiciales los demandados y vinculados,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

advirtiéndoles que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje de datos y que los términos de traslado para contestar empezaran a correr a partir del día siguiente al de notificación. Llegado el caso de que la notificación no pueda surtirse a través de un canal digital, se AUTORIZA al demandante para que efectúe la notificación a la dirección o domicilio físico en donde las partes reciben notificaciones, siendo igualmente aplicables las previsiones antes advertidas.

Para corroborar los términos de la notificación, se REQUIERE a la parte actora para que allegue, a través del correo electrónico de este Juzgado, el respectivo acuse de recibido del receptor del mensaje de datos, o el cotejo con la constancia de entrega física de esta providencia en el domicilio correspondiente al demandado, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar e informar la forma como la obtuvo; debiendo aportar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de que no se tenga por cumplido el trámite de notificación.

3.- REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que se sirva aportar los canales digitales del demandado EVARISTO PELAEZ PELAEZ y del SINDICATO SAERCEM.

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial es el correo institucional jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; siendo el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena que, previa solicitud al respecto, se comparta a las partes la carpeta contentiva del expediente digital, en donde podrán realizar su revisión.

REPUBLICA DE COLOMBIA



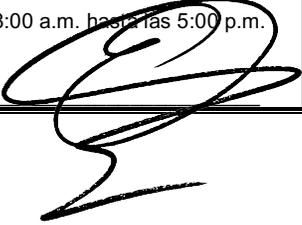
Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

5.- SEÑALAR para el día **DIECINUEVE (19) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, la audiencia especial contemplada en el Art. 114 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

6.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

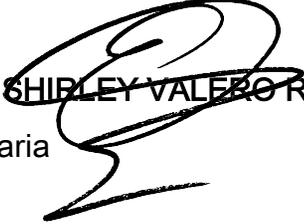
<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria,</p> 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de seis (6) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 05. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **DIECINUEVE (19) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE
MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

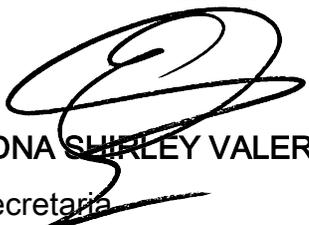
La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 02. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **VEINTICUATRO (24) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE

MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 02. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ

Secretaría

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **VEINTICUATRO (24) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE

MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **VEINTICINCO (25) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE
MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., y con escrito de renuncia al poder conferido por la apoderada de la demandada (numeral 02). Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 02. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

- 1.- ACEPTAR la renuncia al poder conferido presentada por la apoderada ALEXANDRA TOSCANO PALACIO (numeral 02).
- 2.- REQUERIR a la demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS - COTAXI, para que en el término de tres (3) días, se sirva designar nuevo apoderado.
- 3.- SEÑALAR para el día **VEINTICINCO (25) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
JUEZ

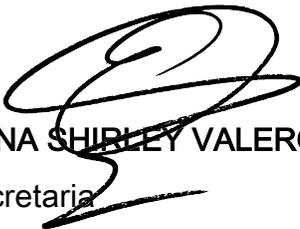
<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>028</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <u>1 DE</u> <u>MARZO DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p> 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **VEINTISEIS (26) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE
MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de un (1) archivo relacionado con el consecutivo 00. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

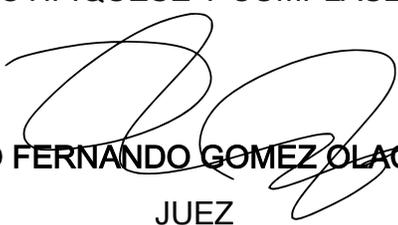
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **VEINTISEIS (26) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE
MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. Informando que la demandada **1.- CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A.** se notificó (pág. 151, archivo 00), dio contestación a la Demanda (Pag.153-166, archivo 00) por intermedio de apoderado judicial Doctor Gabriel Guillermo Trillos Pinzón. Pasa el expediente digital con dos (2) archivos relacionados numeral (00-01) Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 26 de febrero de 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

Cúcuta, veintiséis de febrero del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.-RECONOCER al Doctor Gabriel Guillermo Trillos Pinzón Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.237.741 de Cúcuta y portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.503 del Consejo Superior de la Judicatura, (E-mail:memotrillos@hotmail.com) como apoderado de la Demandada **1. CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A.** Conforme y en los términos del poder conferido.

2.-ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha, presentado el Doctor Gabriel Guillermo Trillos Pinzón en nombre de su mandante.

3.-Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y 80 del C.P.L. Y S.S.S, en lo pertinente, para el

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

día **catorce (14) de Septiembre del 2021, a las nueve (9)** de la mañana la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams

4.-Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario a las partes, y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretenden sean valoradas.

-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>28</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el Día <u>1 de Marzo de 2021</u> a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. Informando que la demandada 1. FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN se notificó (pág. 124, archivo 00), dio contestación a la Demanda (Pag.1 y 2, archivo 01) (pág.1-23, archivo 02). Poder (Pág.1,2 archivo 03), anexos (04-09 archivos) por intermedio de apoderado judicial Doctor Ariel José Miranda Castillo. Pasa el expediente digital con nueve (09) archivos relacionados numeral (00-09) Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 26 de febrero 2021

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

Cúcuta, veintiséis de febrero del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.-RECONOCER al Doctor Ariel José Miranda Castillo Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.265.218 de Mompos y portador de la Tarjeta Profesional No. 95.690 del Consejo Superior de la Judicatura, (ariel.mirandacastillo@sanmartin.edu.co) como apoderado de la Demandada

1. FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN (juridicasanmartin@sanmartin.edu.co) Conforme y en los términos del poder conferido.

2.-ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha, presentado el Doctor Ariel José Miranda Castillo en nombre de su mandante.

3.-Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y 80 del C.P.L. Y S.S.S, en lo pertinente, para el

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

día catorce (14) de Septiembre del 2021, a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams

4.-Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario a las partes, y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretenden sean valoradas.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 28</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el</p> <p>Día 1 de Marzo del 2021, a las 8:00</p> <p>a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de seis (6) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 05. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE
MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado. Se informa que el expediente se encuentra pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de un (1) archivo relacionado con el consecutivo 00. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la TARDE**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE

MARZO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m)

La Secretaria, _____